

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 01051.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvasse allegar poder especial debidamente conferido bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, apórtese poder conforme a lo indicado por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

Nótese por parte de la Abogada que representa a la entidad demandante, que el poder allegado con la demanda no cuenta con autenticidad, tampoco se allega prueba documental donde se acredite que el poder en mención le fue remitido a la profesional del derecho a través del correo electrónico de la entidad poderdante.-

2. Sírvasse aportar copia íntegra del Pagaré base de la acción ejecutiva que se pretende instaurar al igual que la carta de instrucciones suscrita por el deudor.-

Téngase en cuenta por el Abogado que representa a la entidad demandante que el título valor en referencia no se aportó en forma íntegra, pues no se aportó la hoja contentiva de la firma del deudor conforme se desprende de la literalidad de las documentales aportadas, tampoco se allegó la carta de instrucciones suscrita por el demandado (ver folio 3 - derivado No. 01 del expediente digital).-

3. Igualmente sírvasse aportar copia íntegra del certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, pues de la revisión de la documental aportada, se observa que se allegó únicamente las páginas 2/6, 3/6, 4/6 y 5/6 (ver folios 5, 6, 7 y 8 - derivado No. 01 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 210, hoy 30 de noviembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **468c0a6c88d2986bd76cdaf686232be46eb58935b66dc55fa20e95fbe34ffd2f**

Documento generado en 29/11/2022 10:53:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>